

Fecha de Estudios Previos									
D	2	9	M	0	3	A	2	0	1
									9

1. NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL ESTUDIO: JOSE DANIEL GONZALEZ LUQUE, MÉDICO ESPECIALISTA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

2. LA NECESIDAD ESTÁ INCLUIDA EN: Plan Anual de Adquisición - PAA (X) Proyecto Inversión: ()

3. JUSTIFICACIÓN:

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado, presta servicios integrales de salud de baja, mediana y alta complejidad y adelanta las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo que le brindan al usuario una atención integral, fortaleciendo las acciones de auto cuidado, mutuo cuidado y las inter sectoriales que fomenten acciones individuales y colectivas para incentivar estilos de vida saludable.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., para los procesos de adquisición de bienes y/o servicios se rige por el derecho Privado conforme a lo dispuesto en los artículos 194, 195 numeral 6 y 197 de la Ley 100 de 1993; Código Civil, Código de Comercio y Manual de Contratación de la Subred Sur.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, en cumplimiento de la legislación sobre Seguridad y Salud en el Trabajo y de acuerdo a los factores de riesgo ocupacionales identificados y caracterizados para cada uno de los cargos, debe entregar a los servidores públicos que lo requieran los Elementos de Protección Personal (EPP), los cuales son dispositivos o equipos destinados para proteger al trabajador de los riesgos y su salud y seguridad en el trabajo, proporcionando barreras entre riesgo ocupacional y el trabajador en mejorar en la mitigación de la integridad física del colaborador público y disminuir la gravedad de las consecuencias de posibles accidentes laborales y enfermedades laborales; estos elementos de protección personal, como los visores protectores oculares, son utilizados durante procedimientos que puedan atenuar salpicaduras góticas -aerosoles- de sangre u otros líquidos corporales; Guantes de Nitrilo: reducen el riesgo de contaminación por fluidos en las manos, pero no evitan el corte o el pinchazo. Monogafas, con esta medida se previene la exposición de mucosas de ojos, evitando que se reciban moléculas infectadas. Mascarillas para material particulado, detienen microorganismos, partículas o fibras solidas con afectación vías respiratorias; Guantes poliamidas, de vaqueta, carnaza, para soldar, dieléctrico, tiene la finalidad de proteger las manos de las actividades o tareas asignadas; los protectores auditivos, son utilizados en la mitigación del ruido.

De acuerdo con las necesidades identificadas para el control del riesgo durante la ejecución de tareas de alto riesgo (Eléctrico, Trabajo en alturas, Calderas y Químico), se requiere contratar elementos de protección personal, a pesar de que los EPP no evitan los accidentes, si pueden en la mayoría de los casos, reducir sustancialmente el impacto de un accidente laboral o las enfermedades laborales que podrían ocasionar los agentes producidos dentro del entorno productivo, en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Por la descripción del objeto estipulado y las especificaciones señaladas, el contrato a celebrar es un Contrato de Suministros, teniendo en cuenta que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., es una categoría especial de Entidad Pública, descentralizada adscrita a la Secretaría Distrital de Salud, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Dada su naturaleza jurídica, podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: De Conformidad con la Resolución No. 1720 del 29 de diciembre de 2017, por la cual se adopta el Manual de Contratación CO-BIS-MA-01 y conforme al Estatuto de Contratación, Acuerdo 27 de 20 de septiembre de 2017, de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, **CAPÍTULO III DE LAS MODALIDADES Y LOS MECANISMOS DE SELECCIÓN, ARTÍCULO 9. DE LAS MODALIDADES Y LOS MECANISMOS DE SELECCIÓN:** La Empresa Social del Estado implementará la contratación directa, la invitación pública y otros mecanismos de selección. **9.2 CONTRATACIÓN DIRECTA:** Es el mecanismo de selección mediante el cual se celebran contratos sin necesidad de acudir al proceso de invitación pública mediante un trámite simplificado abreviado, ágil y expedito. La modalidad de contratación directa se realiza bajo las siguientes circunstancias: **9.2.1 INVITACIÓN A COTIZAR:** Se presenta cuando la contratación directa y la cuantía no supere el 0.3% del presupuesto aprobado por el CONFIS DISTRITAL para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. Toda invitación a cotizar deberá publicarse en la página Web de la Entidad, deberá invitar a por lo menos cinco (5) proveedores o aplicar la plataforma SECOP II a quienes se les debe solicitar la respectiva cotización u oferta.

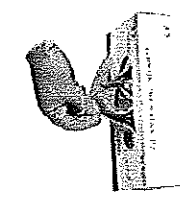
 ALCALDIA MAYOR DE SAN JUAN DEL CHIRIQUÍ	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE BIENES Y SERVICIOS	CO-CBS-FT-19 V1

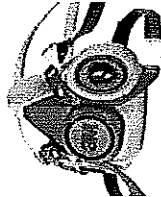
4. OBJETO A CONTRATAR:

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL, EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE ADELANTAN Y QUE REQUIEREN DE LOS MISMOS EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

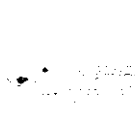
4.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR:

Se requiere del suministro de los elementos de protección personal, de conformidad con la descripción técnica que se detalla a continuación:

ITEM	ELEMENTOS	UNIDAD	REFERENCIA	CANTIDAD ESTIMADA	IMAGEN ILUSTRATIVA
1	CARETA USO MEDICO - ODONTOLOGICO (VISORES), Elemento fabricado para proteger el rostro de salpicaduras de agua, saliva, sangre del paciente y cuerpos extraños	UNIDAD	9-014-3	25	
2	ACETATOS DE LA CARETA USO MEDICO, Repuesto visor en policarbonato 100% para careta Uso Médico - Odontológico, de alta transparencia, Los visores son reemplazados una vez los mismos sufran un desgaste significativo.	UNIDAD		25	
3	GUANTES NITRILLO DE MANEJO, Fabricados 100% en Nitrilo (Acrilonitrilo-butadieno) Ideal para personas que sufren de reacciones alérgicas al latex, sin talco y Tallas: S, M y L Color Azul	Caja- pares		20	
4	GUANTES NITRILLO AZUL USO MEDICO (ANTIPINCHAZO) SIN TALCO, con los trabajos que requieren el máximo esfuerzo en la protección química y resistencia a la punción y discriminación táctil. El guante de nitrilo desechable de 0.008 pulgadas, suministra la protección y comodidad por los guantes de nitrilo respaldados por su grosor	CAJAS- PARES	N-DEX-PLUS	20	
5	GUANTES POLIAMIDAS, de poliamida gris, sin costuras, con recubrimiento de poliuretano en toda la palma, con dorso descubierto en material Nylon blanco.	PARES	Hy Flex 11- 800	40	
6	GUANTES VAQUETA, reforzado, cuero vaqueta de calibre 2.4 mm según normas NTC E-79 y cosidos con hilos según lo indicado en la norma NTC-1981	PARES	Ref. NA-070 NA - 075	40	
7	GUANTES CARNAZA, Refuerzos en palma y los dedos, en Carnaza, Costura con Hilo doble. Durables contra la abrasión y a las chispas de soldadura.	PARES		20	

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.					
ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE BIENES Y SERVICIOS			CO-CBS-FT-19 V1		
ITEM	ELEMENTOS	UNIDAD	REFERENCIA	CANTIDAD ESTIMADA	IMAGEN ILUSTRATIVA
8	GUANTES PARA SOLDAR, Fabricado con piel flor vacuno en manos y serraje vacuno en manguito, excelente resistencia y durabilidad	PARES		10	
9	GUANTES DIELECTRICO, estándares NFPA 70E-2004 / OSHA 1910.268	PARES	ASTM F 496	3	
10	DELANTALES PARA SOLDAR, en cuero gris, de 90X60 cms	UNIDAD	Extra largo	8	
11	MASCARILLAS PARA MATERIAL PARTICULADO, material filtrante electrostático.	UNIDAD	8210	200	
12	Respirador o mascarilla, Pieza facial media cara en silicona diferentes tallas, Hecho en silicona suavizada para mayor comodidad y ajuste, válvula aire fresco para menor acumulación de aire caliente en el área respiratoria del trabajador.	UNIDAD	Mascara COMPATIBLE CON EL CARTUCHO	9	
13	Cartucho V Uso: Exposición FORMALDEHIDO Y VAPORES Orgánicos y Gases Ácidos, para protección contra vapores orgánicos y gases ácidos, aprobado por NIOSH-MSHA	UNIDAD	(ref. 6005). Compatible con el Respirador o Mascarilla	8	
14	MONOGRAFAS SEGURIDAD ANSI Z87.1, COVENIN 957-76, ISO 48-49. Proveen protección contra impactos de partículas metálicas, astillas pequeñas y chispas. Resistentes a salpicaduras de líquidos no oxidantes ni degradantes, y a algunos agentes químicos.	UNIDAD	Antipañantes	100	
15	CARETA PARA SOLDAR, - VENTANA LEVANTABLE CLARIDAD OPTICA PERFECTA ANTE Y DURANTE LA ACCION DE SOLDAR	UNIDAD		3	
16	PROTECTOR AUDITIVOS DE COPAS, Protege el oído donde la intensidad del ruido y las frecuencias son altas. Las orejeras forradas en espuma de poco peso y extrasuave para garantizar confort que permita que se utilice todo el día.	UNIDAD	Ref.: 9098	10	

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.					
ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE BIENES Y SERVICIOS		CO-CBS-FT-19 V1			
ITEM	ELEMENTOS	UNIDAD	REFERENCIA	CANTIDAD ESTIMADA	IMAGEN ILUSTRATIVA
17	ARNES PARA TRABAJO NORMAL	UNIDAD	ANSI Z359.1-2007 - 2008	9	
18	ARNES PARA RESCATE	UNIDAD	ANSI Z359.1-2007 - 2008	5	
19	ESLINGAS: ESLINGA EN REATA PARA POSICIONAMIENTO	UNIDAD		10	
20	ESLINGAS: ESLINGA CON ABSORBEDOR DE ENERGIA Y DOBLE TERMINAL EN Y	UNIDAD	ANSI/ASSE 10.32-2004	10	
21	ESLINGAS: ESLINGA CON ABSORBEDOR DE CHOQUE	UNIDAD	ANSI/ASSE Z-359.1 - 2007	10	
22	ADAPTADORES: ADAPTADORES DE ANCLAJE PORTÁTIL DE DOS ARGOLLAS	UNIDAD	ANSI/ASSE Z-359.1 - 2007	6	
23	SILLA: para trabajo en suspensión	UNIDAD		5	
24	SISTEMAS LÍNEA DE VIDA VERTICAL POLIAMIDAS DE 13 metros de 3/4 PUNGADA	UNIDAD	ANSI/ASSE Z-359.1 - 2006	5	
25	SISTEMA RETRACTIL DE POSICIONAMIENTO	UNIDAD		6	

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.					
ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE BIENES Y SERVICIOS			CO-CBS-FT-19 V1		
ITEM	ELEMENTOS	UNIDAD	REFERENCIA	CANTIDAD ESTIMADA	IMAGEN ILUSTRATIVA
26	CASCO DE SEGURIDAD DIELECTRICO TIPO I CLASE E Y G	UNIDAD	ANSI Z89.1	18	
27	CARETA: Careta de pulir	UNIDAD	ANSI Z87+y OSHA	10	
28	Overoles en Tyvek	UNIDAD		5	
29	OVEROL. Overol en algodón	UNIDAD		15	
30	HERRAMIENTA: KIT DE HERRAMIENTAS DIELECTRICAS	UNIDAD	Kit	3	
31	KIT DE BLOQUEO PARA ELECTRICISTAS (Bloqueadores, etiquetas y rótulos)	UNIDAD	Kit	3	
32	BOTAS DE SEGURIDAD DIELECTRICAS	UNIDAD	Botas Dieléctricas	10	
33	MATERIAL DE SEGURIDAD PARA AISLAMIENTO	UNIDAD	Tapete Dieléctrico	3	

Nota: Las cantidades podrán variar de acuerdo a las necesidades de la Entidad y del requerimiento que para tal efecto realice el supervisor del contrato.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría de Planeación y Desarrollo Urbano	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE BIENES Y SERVICIOS	CO-CBS-FT-19 V1

5. VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN:

CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$45.000.000), PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE ADELANTAN Y QUE REQUIEREN DE LOS MISMOS EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

El valor relacionado se estimó de acuerdo a estudio de mercado realizado. Ver documento adjunto.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA, EXPERIENCIA, ECONÓMICA Y JURÍDICA A REALIZAR:

CRITERIOS TÉCNICOS: CUMPLE/ NO CUMPLE

Dentro de los criterios técnicos se evaluará que los elementos ofertados cumplan con la descripción técnica solicitada y que cumplan con la normatividad técnica aplicable a cada uno de ellos. De igual modo todos los oferentes deberán aportar los siguientes documentos.

- Ficha Técnica de los productos ofertados.
- Certificado de Distribución y/o Fabricación de los productos ofertados
- Certificación de calidad de los productos relacionados
- Carta de Compromiso firmada por el Representante Legal, mediante la cual manifiesta mantener las especificaciones técnicas de acuerdo a los elementos objeto a contratar.
- Carta de compromiso firmada por el Representante Legal de entrega de los productos solicitados, en los tiempos establecidos por el Supervisor del Contrato.

Si durante la etapa de evaluación técnica la Entidad considera que el oferente debe aportar muestras físicas de los elementos de protección personal ofertados, se les requerirá vía correo electrónico a los oferentes con la finalidad que sean aportados los mismos, los cuales serán devueltos una vez culmine el proceso de evaluación. Lo anterior, sin que ello en ningún momento genere algún costo para la Entidad.

CRITERIOS DE EXPERIENCIA: CUMPLE/ NO CUMPLE

Para efecto de cumplimiento de la experiencia mínima requerida, el Oferente deberá anexar mínimo dos (2) certificaciones y cuyo objeto debe corresponder al suministro de elementos de protección personal y/o similares a las del objeto del presente proceso; estas certificaciones deben ser de contratos ejecutados o en ejecución en el sector público o privado a nivel nacional o territorial, durante los últimos cinco (5) años anteriores al cierre de la presente invitación.

Para efectos de calificación se verificarán las certificaciones de contratos que se alleguen, las cuales deben contener como mínimo:

- Nombre de la persona natural o jurídica contratante (dirección y teléfono)
- Nombre de la persona natural o jurídica que prestó el bien o servicio.
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación y terminación del contrato o tiempo de ejecución del contrato (día, mes y año)
- Valor del contrato incluido IVA (de no discriminar los valores, se entenderá que el valor final presentado en cada certificación, incluye IVA).
- Porcentaje de participación (en caso de contratos celebrados como parte de un consorcio o unión temporal)
- Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación

Las certificaciones que no cumplan con los anteriores parámetros no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación. Las certificaciones que reporten incumplimiento del contrato, no se tendrán en cuenta para la evaluación.

Las copias de contratos, actas de liquidación, referencias comerciales etc., sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia y no como documentos para acreditar la información exigida en las mismas.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Oficina de Asesoría Jurídica Calle 100 No. 10-10	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE BIENES Y SERVICIOS	CO-CBS-FT-19 V1

La inscripción o constitución como persona natural ante la Cámara de Comercio del respectivo domicilio, deberá haberse realizado con una antelación de mínimo dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. El objeto social de éste certificado deberá corresponder al objeto de la presente invitación.

PERSONA JURÍDICA

El objeto social debe estar relacionado con el objeto a contratar de la presente invitación. El Representante Legal debe estar autorizado para comprometer a la persona jurídica hasta por el valor de la propuesta y/o para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado, aportando con la propuesta autorización del órgano social o junta directiva, cuando su facultad esté limitada a un valor inferior al de la misma o no este facultado.

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Diligenciar la carta de presentación de la propuesta (Según Anexo No 1 - Carta de Presentación de la Propuesta), suscrita por el proponente.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA Y COMERCIO

En el caso que el **proponente** sea una **persona jurídica (Nacional o Extranjera con sucursal o domicilio en Colombia)**, deberá allegarse copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para presentar las ofertas, para efectos de establecer que las actividades correspondan al objeto del presente proceso de selección, la representación legal, las facultades del representante legal y duración de la sociedad.

En el caso que el certificado de existencia y representación legal contenga alguna limitación en la representación de la misma o exista cualquier exigencia legal o limitación estatutaria, el representante legal de la persona jurídica deberá anexar y demostrar mediante el documento correspondiente, que está autorizado por la junta de socios u órgano societario competente para comprometer a la Sociedad, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los estatutos respectivos de la sociedad. Los documentos presentados deben tener una fecha igual o anterior a la de la presentación de la propuesta.

Si se trata de apoderado, el **proponente** deberá anexar el poder respectivo, con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de poder general deberá anexar la copia de la Escritura Pública que contenga el poder general y la certificación de vigencia del poder general expedido por la notaría respectiva, certificado que debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, los representantes legales con limitaciones deben presentar el documento que conforme a la Ley de su país de origen sea idóneo para presentar propuesta y el cual debe ser allegado de acuerdo con lo establecido en la Ley colombiana.

La inscripción o constitución como persona jurídica ante la Cámara de Comercio del respectivo domicilio, deberá haberse realizado con una antelación de mínimo dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. El objeto social de éste certificado deberá corresponder al objeto de la presente invitación.

CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Diligenciar la carta de presentación de la propuesta (Según Anexo No 1 - Carta de Presentación de la Propuesta), suscrita por el proponente.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA Y COMERCIO

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar su inscripción o constitución como persona natural o jurídica ante la Cámara de Comercio del

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO LOCAL BOGOTÁ, D.C. 2016	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE BIENES Y SERVICIOS	CO-CBS-FT-19 V1

respectivo domicilio como se describió anteriormente, y para el cumplimiento de la exigencia del objeto social cada integrante deberá cumplir con el objeto solicitado.

La inscripción o constitución como persona natural o persona jurídica ante la Cámara de Comercio del respectivo domicilio, deberá haberse realizado con una antelación de mínimo dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. El objeto social de éste certificado deberá corresponder al objeto de la presente invitación, conforme con lo detallado para persona natural o jurídica de acuerdo a la conformación del consorcio o unión temporal.

Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y allegar diligenciado el formato de constitución del consorcio o unión temporal (Anexo No. 5 Modelo Conformación Unión Temporal – Anexo No. 6 Modelo Conformación Consorcio) según corresponda, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Debe anexarse el original o copia autenticada del documento de constitución del consorcio o unión temporal, que deberá contar por lo menos con la siguiente información:

- Acta original de conformación del Consorcio o de la unión temporal, suscrita por cada uno de sus integrantes, determinando su responsabilidad de manera solidaria. Indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- Designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o a la unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad. La propuesta deberá estar firmada por el representante designado para tal efecto, las personas naturales o jurídicas que lo integran, caso en el cual deberá adjuntarse el documento que lo acredite como tal.
- El objeto del consorcio y/o unión temporal, debe ser el mismo del contrato.
- El tiempo de duración del consorcio y/o unión temporal, no podrá ser inferior al término del contrato y cinco (5) años más.
- Nombre del representante legal del consorcio o unión temporal, indicando sus facultades y limitaciones.
- Manifestación clara y expresa sobre responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio, y limitadas para las uniones temporales, de acuerdo con la participación de sus miembros durante la ejecución del Contrato.
- Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Manifestación expresa de que las partes integrantes no podrán revocar el consorcio o unión temporal durante el tiempo de ejecución del contrato, y cinco (5) años más, y que ninguna de ellas podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes.
- Manifestación, bajo la gravedad del juramento, de no haber sido sancionada con caducidad administrativa dentro de los cinco (5) años anteriores a la apertura de la presente invitación.
- Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- Cuando esté conformado por dos (2) o más personas jurídicas, el objeto social de los miembros debe permitir la realización de las actividades objeto del contrato resultante de esta invitación, sin perjuicio de que cumpla todos los requisitos exigidos.
- Cuando esté conformado por dos (2) o más personas jurídicas, cada uno de los integrantes deberán aportar de forma independiente, las cartas de compromiso, certificaciones, resoluciones y demás documentos técnicos que resulten de esta invitación.
- La postulación de Consorcios o Uniones Temporales inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de estas mismas uniones, como personas naturales o jurídicas en un mismo proceso.
- La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal principal o suplente del consorcio o unión temporal que hayan designado para tal efecto las personas naturales o jurídicas que lo integran.
- Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros sin tener autorización previa y expresa de la Gerencia de LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- La manifestación expresa de que las partes integrantes suscribirán el contrato que pueda resultar de esta invitación.
- En caso de que un proponente que se presente al proceso que se adelanta y tenga la calidad de CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL y en el proceso de selección se le adjudique el contrato, dispondrá para hacer el respectivo trámite ante la DIAN de sus obligaciones tributarias, por lo que debe tramitar su registro único tributario y en consecuencia obtener el NIT., en el término de dos (2) días hábiles al perfeccionamiento del contrato y una vez se surta el mismo, lo allegará a la Entidad para que proceda hacer el respectivo modificatorio al Contrato.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CORPORACIÓN AUTÓNOMA DE ACCIÓN SOCIAL	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE BIENES Y SERVICIOS	CO-CBS-FT-19 V1

REQUISITOS PARA PARTICIPAR DE TODOS LOS OFERENTES

El oferente que desee participar, debe cumplir con los requisitos que a continuación se exigen y allegar los documentos que así lo acrediten.

FOTOCOPIA DEL R.U.T. Y FOTOCOPIA RIT

El proponente deberá presentar copia del Registro Único Tributario – RUT, actualizado de acuerdo a la nueva clasificación CIIU de actividades económicas, establecido por el Artículo No. 555-2 del Estatuto Tributario, que constituye el único mecanismo para identificar, ubicar y clasificar a los sujetos de obligaciones administradas y controladas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito. Así mismo debe allegar fotocopia del Registro de Información Tributaria de la persona natural y/o de la persona jurídica.

CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO APORTES PARAFISCALES

Certificación de paz y salvo aportes parafiscales firmada por el Representante legal y/o el Revisor fiscal, durante un lapso no inferior a seis (06) meses anteriores a la fecha de entrega de la propuesta, (Anexo No. 3 Modelo de Certificación Acreditando Pago de Aportes), de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito. En caso que la Persona Jurídica sea contribuyente declarante del impuesto sobre la renta y complementarios y sujetos pasivos del impuesto sobre la renta para la equidad CREE y por consiguiente estén exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA) y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) según lo establecido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada parcialmente por el Decreto 862 de 2013, así deberá hacerlo constar en documento debidamente firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal. (Según Anexo No. 3 - Modelo de Certificación Acreditando Pago de Aportes)

RESPONSABILIDADES FISCALES EMITIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fotocopia del certificado de responsabilidades fiscales emitido por la Contraloría General de la República, del representante legal y de la empresa (Ley 734/2002, Parágrafo 1 No. 4 Art 38.) (Vigente). Documento verificable por la Entidad, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios a la fecha de presentación de la oferta de la empresa. Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación para el representante legal y la empresa. (Vigente) Documento verificable por la Entidad, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios a la fecha de presentación de la oferta de la empresa. Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PERSONERÍA DISTRITAL

Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Personería Distrital para el representante legal (Vigente). Documento verificable por la Entidad, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios a la fecha de presentación de la oferta de la empresa. Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito.

FOTOCOPIA DE CERTIFICADO DE ANTECEDENTES POLINAL DEL REPRESENTANTE LEGAL

Fotocopia de certificado de antecedentes POLINAL del representante legal. (Vigente). Documento verificable por la Entidad, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios a la fecha de presentación de la oferta de la empresa. Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito.

El **proponente** debe allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica debiendo el nombre que aparece en la misma coincidir con el consignado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de las empresas o de las personas naturales que conforman el consorcio o la unión temporal.

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

- No encontrarse incurso ni el oferente, ni su representante legal en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de intereses establecidos en la Constitución, la Ley o en el Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., para lo cual deberá presentar manifestación expresa diligenciando el formato establecido. (Anexo No. 4 – Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades).
- Cuando los documentos sean expedidos en el extranjero, éstos deben expedirse conforme a las normas vigentes (art. 480 del Código de Comercio y demás normas concordantes). Los documentos otorgados en el exterior deben estar oportunamente consularizados y apostillados al momento de presentar la propuesta, en caso de presentarse, en fecha posterior al cierre generarán inadmisión de la propuesta.
- Presentar la propuesta directamente o por medio de su representante legal, mandatario o persona legalmente autorizada para el efecto, de acuerdo con la Ley. Dicha propuesta debe estar firmada por la persona legalmente autorizada para ello.
- Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar su inscripción o constitución como persona natural o jurídica ante la Cámara de Comercio del respectivo domicilio como se describió anteriormente, y para el cumplimiento de la exigencia del objeto social cada integrante deberá cumplir con el objeto solicitado.

EL OFERENTE SE COMPROMETE CON LA PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN, LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO.

Para lo cual deberá diligenciar en su totalidad el formulario SARLAFT. (Anexo Adjunto SARLAFT)
Para el caso de consorcio o unión temporal deberán diligenciar el formato SARLAFT (Anexo Adjunto SARLAFT), cada uno de los miembros que la integran.

VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

La entidad verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, Registro Único de Proponentes (RUP) el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consultas de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil. Caso en el cual se procederá de conformidad a la Ley.

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

De conformidad con lo previsto en la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia y con el fin de verificar que el oferente (representante legal de persona jurídica o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), no se encuentra vinculado en el sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, la SUBRED realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes de medidas correctivas a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto; la consulta deberá ser realizada por el Evaluado Jurídico. Caso en el cual se procederá de conformidad a la Ley.

7. MATRIZ DE RIESGOS:

TIPO DE RIESGO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA (EN UNA CALIFICACIÓN DE 1 A 5, DONDE 5 SIGNIFICA MUY ALTO Y 1 MUY BAJO)	IMPACTO (EN UNA CALIFICACIÓN DE 1 A 5, DONDE 5 SIGNIFICA MUY ALTO Y 1 MUY BAJO)	FORMA DE MITIGARLO
EN SALUD - CLINICO: Corresponde a los relacionados con las condiciones clínicas que presenta el usuario en el proceso de atención	2	4	Inoportunidad en la atención a los usuarios internos y externos

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.			
ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE BIENES Y SERVICIOS		CO-CBS-FT-19 V1	
TIPO DE RIESGO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA (EN UNA CALIFICACIÓN DE 1 A 5, DONDE 5 SIGNIFICA MUY ALTO Y 1 MUY BAJO)	IMPACTO (EN UNA CALIFICACIÓN DE 1 A 5, DONDE 5 SIGNIFICA MUY ALTO Y 1 MUY BAJO)	FORMA MITIGARLO DE
OPERATIVOS: Posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura, ya sea por causa endógena o por la ocurrencia de acontecimientos externos	2	4	Falta de comunicación ante los eventos que llegasen a presentarse
LEGAL: Contempla la posibilidad de incurrir en pérdidas derivadas del incumplimiento de normas legales, errores u omisiones en la contratación, de la inobservancia de disposiciones reglamentarias, de códigos de conducta o normas éticas	1	1	Falta de atención
IMAGEN (REPUTACIONAL): Están relacionados con la percepción y la confianza por parte de los grupos de interés hacia la institución.	1	1	Garantizar oportunidad en la atención
ESTRATEGICO: Hace referencia a imposibilidad de implementar apropiadamente los planes de negocio, las estrategias, las decisiones de mercado, la asignación de recursos y su incapacidad para adaptarse a los cambios en el entorno.	2	2	Inoportunidad en la atención a los usuarios internos y externos
FINANCIERO: Se relacionan con el manejo de los recursos de la entidad que incluye, la ejecución presupuestal, la elaboración de los estados financieros, los pagos, manejos de excedentes de tesorería y el manejo sobre los bienes de cada entidad.	1	1	Oportunidad en la atención a los usuarios
DE CORRUPCIÓN: Se entiende como la posibilidad de que por acción u omisión, mediante el uso indebido del poder, de los recursos o de la información, se desvíe la gestión de lo público, para la obtención de un beneficio particular.	3	3	Contratación estatal transparente
SISTEMA ADMINISTRACION DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION TERRORISMO: Hace referencia a prevenir situaciones de captación de forma, de dineros u otros bienes provenientes de actividades ilícitas o de apariencia de legalidad a los recursos generados de dichas actividades.	3	3	Para el proceso de contratación diligenciar formato SARLAFT, los proveedores participantes
SEGURIDAD DEL USUARIO: Corresponden a los relacionados con los elementos, estructuras y procedimientos institucionales que afectan la atención del usuario y la comunidad y que pueden conducir a la prestación de incidentes o eventos adversos.	2	2	Comunicación asertiva
TECNOLOGIA: Se asocian con la capacidad de la Entidad para que la tecnología disponible satisfaga las necesidades actuales y futuras de la entidad y soporten el cumplimiento de la Misión.	4	4	Comunicación eficaz y asertiva
SEGURIDAD DE INFORMACIÓN: Es el conjunto de medidas preventivas y reactivas de las organizaciones y de los sistemas tecnológicos que permitan resguardar y proteger la información buscando mantener la confidencialidad, la disponibilidad e integridad de la misma.	1	1	Confidencialidad en el manejo de la información
POBLACIONAL: Corresponde a los relacionados con los factores determinantes que afectan la calidad de vida de grupos específicos con los cuales la institución asume la responsabilidad de intervención en salud.	3	3	Inoportunidad en la atención a los usuarios internos y externos
AMBIENTALES: El Riesgo Ambiental se origina en la relación entre los seres humanos, sus actividades y el ambiente	2	2	Manejo bajo las normas ambientales de los posibles desechos originados
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Aquellos que pueden perjudicar la salud y la seguridad de los colaboradores	2	3	Elementos de seguridad que permitan realizar la adecuada prestación del servicio

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. - Calle 26 No. 1-10	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE BIENES Y SERVICIOS	CO-CBS-FT-19 V1

8. REQUIERE VISITA TÉCNICA EL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR:

SI	NO	X
----	----	---

9. ESPECIFIQUE LA PÓLIZA QUE SE REQUIERE SEGÚN EL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

TIPO DE PÓLIZAS	PORCENTAJE	DURACIÓN	APLICA	MARQUE CON UNA (X)
DE SERIEDAD DE LA OFERTA	No podrá ser inferior al 10% del monto de la propuesta	Igual al plazo máximo previsto para la aceptación o suscripción del contrato y cuatro (4) meses mas	Ofertas cuya cuantía sea igual o superior a 150 S.M.M.L.V	
DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	No podrá ser inferior al 10% del monto del contrato	Igual al plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y cuatro (4) meses mas	Contratos cuya cuantía naturaleza o complejidad así lo exija	X
DE LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	No podrá ser inferior al 10% del monto del contrato	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses mas	Contratos cuya cuantía naturaleza o complejidad así lo exija	X
DE ESTABILIDAD DE LA OBRA	No podrá ser inferior al 5% del monto del contrato	Cinco (5) años a partir de la aceptación o recibo final de la obra	Contratos de obra pública	
DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	No podrá ser inferior al 10% del monto del contrato	Tres (3) años	Contratos de prestación de servicios a que haya lugar	
DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	No podrá ser inferior al 20% del monto del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (3) meses mas	Contratos a que haya lugar	
DEL SEGURO DE MANEJO DE RECURSOS PÚBLICOS PARA PARTICULARES	No podrá ser inferior al 10% del monto del contrato	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses mas	Contratos a que haya lugar, independientemente del monto	
DE LA PROVISIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS	No podrá ser inferior al 5% del valor estimado de los repuestos o del valor del contrato	Igual al plazo del contrato o un (1) año desde la entrega del repuesto o accesorio	Para prevenir el incumplimiento de la provisión de repuestos y accesorios necesarios para los equipos o bienes adquiridos	

10. PLAZO DEL CONTRATO:

UN (1) MES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EXPEDICIÓN DE REGISTRO PRESUPUESTAL Y APROBACIÓN DE PÓLIZAS, PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE ADELANTAN Y QUE REQUIEREN DE LOS MISMOS EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

SUPERVISIÓN: La supervisión será ejercida por la Dirección del Talento Humano de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., o quien delegue el Ordenador del Gasto.

11. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones que pudieren presentarse.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CORPORACIÓN AUTÓNOMA DE ACCIÓN SOCIAL	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE BIENES Y SERVICIOS	CO-CBS-FT-19 V1

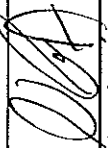
3. Garantizar la calidad de los productos contratados.
4. Suministrar los elementos de protección personal, con los estándares de calidad y las especificaciones requeridas.
5. Brindar garantía mínima de un (1) año de los elementos de protección personal suministrados.
6. Brindar capacitación para el uso adecuado de los elementos de protección personal.
7. Atender los requerimientos hechos por el supervisor del contrato y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este hecho.
8. Los elementos de protección personal deben cumplir con la normatividad técnica aplicable a cada uno de ellos.
9. Cumplir con el plazo para la entrega de los productos contratados en los tiempos establecidos.
10. Responder ante autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
11. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Subred Sur ESE, ni del personal que el contratista emplee en desarrollo del presente contrato.
12. El Contratista debe tener como requisitos mínimos, la infraestructura administrativa de gestión, operativa y de recurso humano para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.
13. El contratista asumirá los costos para el desarrollo del objeto contractual tales como mano de obra, insumos, materia prima, transporte, impuestos y los demás costos directos e indirectos requeridos para la ejecución del objeto del contrato.
14. Mantener los precios del contrato durante la ejecución del mismo.
15. Entregar los bienes objeto del presente contrato al almacén, quienes verificarán el recibo a satisfacción.
16. Entregar los elementos de conformidad en las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y acorde a las indicaciones dadas por el supervisor del mismo, en el lugar, fecha y hora concertados.
17. En caso de entregar elementos con daños, imperfecciones o no conformes a las características técnicas establecidas en el contrato, el Contratista deberá realizar el cambio en los tiempos establecidos por el Supervisor del mismo, sin que lo anterior genere ningún costo adicional para la Subred Sur.
18. Cumplir de manera oportuna con los demás requerimientos que realice el Supervisor del Contrato durante el tiempo de ejecución del mismo

PRIMER AVAL: RESPONSABLE DEL ESTUDIO	NOMBRE COMPLETO:	JOSE DANIEL GONZALEZ LUQUE
	CARGO O ACTIVIDAD:	MEDICO ESPECIALISTA SST – SUBRED SUR
	FIRMA:	
SEGUNDO AVAL: SUBGERENTE U OFICINA ASESORA CORRESPONDIENTE	NOMBRE COMPLETO:	FABIOLA BAUTISTA LOPEZ
	CARGO O ACTIVIDAD:	DIRECTOR DE TALENTO HUMANO (C) – SUBRED SUR
	FIRMA:	
TERCER AVAL: GERENCIA	NOMBRE COMPLETO:	CLAUDIA HEENA PRIETO VANEGAS
	CARGO O ACTIVIDAD:	GERENTE – SUBRED SUR
	FIRMA:	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CORTE REGISTRAL DE BOGOTÁ C.R.B.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE BIENES Y SERVICIOS	CO-CBS-FT-19 V1

REVISÓ:

VALIDACIÓN PAA


DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN


OFICINA ASESORA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL